

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 28 Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5 y 6 de febrero de 2014.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable José A. González Hernández
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



**EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 32
Resolución Núm. 28

Serie 2012-2013
Serie 2013-2014

Presentado por los honorables Ángel G. Rodríguez Medina, Willie A. Rosario Arroyo, Miguel Rodríguez Vega, Víctor M. Velázquez Casillas, Julio C. Burgos Gutiérrez, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Efraín Meléndez Arroyo, Grace Napolitano Matta, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Zayra Delgado Almodóvar, Alejandro Martínez Burgos y Efraín Meléndez Arroyo.

“PARA EXIGIR A LOS LEGISLADORES DEL DISTRITO DE HUMACAO, ENTIÉNDASE, JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO, JORGE I. SUÁREZ CÁCERES, NARDÉN JAIME ESPINOSA, AL HONORABLE MARCELO TRUJILLO PANISSE, ALCALDE, AL HONORABLE ALEJANDRO GARCÍA PADILLA, GOBERNADOR DE PUERTO RICO Y AL HONORABLE PEDRO J. PIERLUISI URRUTIA, COMISIONADO RESIDENTE DE PUERTO RICO, ASÍ COMO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS Y URGENTES QUE ENTIENDAN PARA CONSEGUIR Y ASIGNAR LOS FONDOS NECESARIOS PARA LA CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA MABÚ (QUEBRADA LOS MUERTOS).”

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en el Artículo 2.001, entre los poderes de los municipios está el: “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables”.

POR CUANTO: La susodicha ley en su Artículo 5.005, establece entre las facultades y deberes de la Legislatura Municipal está el: “Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

POR CUANTO: La Quebrada Mabú (Quebrada Los Muertos), es una de las más caudalosas en el Municipio de Humacao.

POR CUANTO: Los efectos de sus crecientes y desbordamientos están en las mentes de los residentes humacaeños, que han vivido de una forma u otra las constantes inundaciones provocadas por ésta.

POR CUANTO: Las fuertes crecientes han provocado inundaciones en las urbanizaciones Extensión Roig, Villa Oriente, Madrid, El Paraíso, San Antonio, Los Maestros y el casco urbano del Municipio.

POR CUANTO: Es hora que los residentes de las comunidades mencionadas en el por cuanto anterior, puedan vivir seguros y tranquilos, antes que la Quebrada Mabú descargue toda su furia sobre las vidas y propiedades.

POR CUANTO: En varias ocasiones se han asignado los fondos necesarios para la canalización de la Quebrada Mabú (Quebrada Los Muertos) y estos han sido reasignados para otros proyectos fuera de la municipalidad de Humacao.

POR CUANTO: La canalización final de la Quebrada Mabú es de suma importancia para el desarrollo socio económico del Municipio Autónomo de Humacao y para la tranquilidad y estabilidad emocional de todos los ciudadanos, cuyas residencias y propiedades están ubicadas en la intermediación de este cuerpo de agua.

POR CUANTO: Es sabido del compromiso que la Administración del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que tiene como principio fundamental que “primero es la gente”.

POR CUANTO: La comunidad humacaeña ha esperado mucho tiempo para que se coloque como prioridad la gente de estas comunidades mediante la canalización de dicha Quebrada.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO.**

SECCIÓN 1: Se exige a los legisladores del Distrito de Humacao, entiéndase, José Luis Dalmau Santiago, Jorge I. Suárez Cáceres y Nardén Jaime Espinosa, al Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, al Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador de Puerto Rico, al

Honorable Pedro J. Pierluisi Urrutia, Comisionado Residente de Puerto Rico, así como al Departamento de Recursos Naturales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que realicen las gestiones necesarias y urgentes que entiendan para conseguir y asignar los fondos necesarios para la canalización de la Quebrada Mabú (Los Muertos).

SECCIÓN 2: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será enviada a los Senadores José Luis Dalmau Santiago y Jorge I. Suárez Cáceres, al Representante del Distrito Núm. 35, Nardén Jaime Espinosa, al Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, al Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador de P.R., al Hon. Pedro J. Pierluisi Urrutia, Comisionado Residente de Puerto Rico, así como a la Oficina de Secretaría Municipal, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a los medios de comunicación para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
HOY 4 DE FEBRERO DE 2014.**


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE FEBRERO
DE 2014 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE FEBRERO DE 2014.**


Marceto Trujillo Panisse
Alcalde